



| | |
|---------------------------|--|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 133-0021-2018 |
| Sede o Regional: | Regional Páramo |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: 19/01/2018 | Hora: 11:20:23.98... Folios: 1 |

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0030 del 17 de enero del año 2018, la señora **Gloria Inés Ramírez Castaño** identificada con cedula de ciudadanía número 43.993.633; debidamente autorizada por los demás copropietarios, los señores Oscar de Jesús Ramírez Castaño identificado con cedula de ciudadanía número 3.361.120, Rubén Darío Ramírez Castaño identificado con cedula de ciudadanía número 70.781.055, Libardo Alfonso Ramírez Castaño identificado con cedula de ciudadanía número 70.516.129, Esther Castaño De Ramírez, identificada con cedula de ciudadanía número 21.414.547, Leticia Del Socorro Ramírez Castaño, identificada con cedula de ciudadanía número 21.420.172, Celsa María Martínez Mestra, identificada con cedula de ciudadanía número 39.303.846, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en beneficio del predio identificado con FMI 002-8170 conocido como Finca Villa Esther ubicado en la vereda Pantano negro, del Municipio de Abejorral.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente el Director de la Regional Paramo de conformidad con la delegación establecida en la Resoluciones internas de Cornare 112-6811 de 2009, y 112-2858 del 21 de junio del año 2017, y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por la señora **Gloria Inés Ramírez Castaño** identificada con cedula de ciudadanía número 43.993.633; debidamente autorizada por los demás copropietarios, los señores Oscar de Jesús Ramírez Castaño identificado con cedula de ciudadanía número 3.361.120, Rubén Darío Ramírez Castaño identificado con cedula de ciudadanía número 70.781.055, Libardo Alfonso Ramírez Castaño identificado con cedula de ciudadanía número 70.516.129, Esther Castaño De Ramírez, identificada con cedula de ciudadanía número 21.414.547, Leticia Del Socorro Ramírez Castaño, identificada con cedula de ciudadanía número 21.420.172, Celsa María Martínez Mestra, identificada con cedula de ciudadanía número 39.303.846, en beneficio del predio identificado con FMI 002-8170 conocido como Finca Villa Esther ubicado en la vereda Pantano negro, del Municipio de Abejorral.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:
2-Feb-16

F-GJ-193/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 84 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Paramo la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **Gloria Inés Ramírez Castaño** identificada con cedula de ciudadanía número 43.993.633.

ARTICULO QUINTO: Ordénese ala fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el articulo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonson,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Páramo

Expediente: 05002.06.29523
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Inicio
Proyecto: Jonathan E
Fecha: 18-01-2018